



OTORGA PRÓRROGA A LA ENTIDAD DESARROLLADORA PROYECSUR LTDA. PARA INICIO DE OBRAS, POR 60 DÍAS CORRIDOS, D.S. N°19 (V. y U.) DE 2016, PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, PROYECTO HABITACIONAL "VILLA LOS ABEDULES", COMUNA DE LA UNIÓN, CÓDIGO 131038.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 000227

VALDIVIA, 17 MAR. 2017

I.- VISTOS:

- a).- La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b).- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c).- El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016 que reglamenta programa de integración social y territorial, y modifica D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional.
- e).- La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f).- La Resolución Exenta N° 1545, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 7171, de fecha 9 de noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 4420, (V. y U.) de 2016, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región; figurando en dicha nómina, el Proyecto "Villa Los Abedules", de la comuna de La Unión, patrocinado por Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1415, de fecha 09 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga prórroga a la Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda. para suscripción de convenio, por 60 días corridos, D.S. N° 19 (V. y U.), Programa de Integración Social y Territorial, proyecto habitacional "Villa Los Abedules", de la comuna de La Unión, código 131038.
- 3.- El Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda., RUT N° 76.069.923-3, representada legalmente por don Feliciano Enrique Opazo Demur, que fija las condiciones esenciales para el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional "VILLA LOS ABEDULES", de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, singularizado con el código 131038, seleccionado conforme a Resolución Exenta N° 7171, (V. y U.), de 2016.
- 4.- La Resolución Exenta N° 34, de fecha 18 de enero de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda. para proyecto habitacional "Villa Los Abedules", individualizado en el considerando anterior.
- 5.- Que conforme a cláusula cuarta del convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda. se estableció que *"La Entidad Desarrolladora Proyecsur Limitada, se obliga a velar para que la empresa constructora dé inicio a las obras dentro de 60 días siguientes, contados desde la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio (...)".* En mismo párrafo se indica, *"En todo caso, las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto entregado por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Este plazo podrá prorrogarse u otorgarse un nuevo plazo, conforme a lo señalado en el artículo 15° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016."*

6.- Que así las cosas, el plazo máximo para el inicio de las obras del proyecto habitacional "Villa Los Abedules", de la comuna de La Unión conforme a Resolución Exenta N° 34, indicada en el considerando N° 4 precedente, quedó establecido para el día 19 de marzo de 2017.

7.- La Carta s/n, de fecha 17 de febrero de 2017, ingresada a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, mediante la cual don Rodrigo Rubí Águila, representante legal de la empresa constructora Inmobiliaria Casa Austral Ltda., quien ejecutará el proyecto habitacional "Villa Los Abedules", de la comuna de La Unión, expone los motivos por los cuales ha existido demora en la obtención del permiso de edificación ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión para el proyecto habitacional antes mencionado.

8.- La Carta s/n, de fecha 27 de febrero de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 28 de febrero de 2017, mediante la cual, don Enrique Opazo Demur, representante legal de la Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda. solicita a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU de Los Ríos, ampliación de plazo de 30 días, para dar inicio a las obras del proyecto de integración social y territorial "Villa Los Abedules", de la comuna de La Unión, código 131038, quien funda su solicitud en el hecho de no haber obtenido a la fecha permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Unión por los motivos indicados en carta señalada en considerando N° 7 precedente.

9.- La providencia de fecha 02 de marzo de 2017, del Director Regional del SERVIU Región de Los Ríos, don Alejandro Larsen Hoetz a carta ingresada por la Entidad Desarrolladora Proyecsur Ltda. con fecha 28 de febrero de 2017, referida en el considerando anterior, en la cual indica "se **autoriza mayor plazo solicitado**".

10.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, **"El plazo para inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por una sola vez, por un plazo máximo de hasta 60 días corridos."**

11.- Que en este mismo sentido, la actividad administrativa debe impulsar el procedimiento administrativo de forma oficiosa, en cumplimiento del principio de la oficiosidad, que rige el actuar de todo órgano de la Administración, bajo propia propulsión administrativa, con el objeto de otorgar un plazo acorde a los requerimientos esenciales para cumplir con el cometido de la Administración, lo que se desprende del artículo 8 inciso 2° de la Ley N° 18.575. Por lo anteriormente reseñado, resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° OTÓRGUESE, prórroga para el inicio de las obras a la Entidad Desarrolladora PROYECSUR LTDA., RUT N° 76.069.923-3, por un período de 60 días corridos, a partir del 20 de marzo de 2017 hasta el 18 de mayo de 2017, correspondiente al Proyecto Habitacional "VILLA LOS ABEDULES", de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, integrado por 79 viviendas, código 131038, perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. 19 (V. y U.) de 2016.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/ KLO/ NPF/ ~~EBK~~/ MDT/cfch.
Int. N° 35 del 17/03/2017.

DISTRIBUCION

- 1.- Entidad Desarrolladora, Proyecsur Ltda., calle Angamos N° 327, comuna de La Unión.
- 2.- Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Departamento de Operaciones/Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 4.- Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 5.- Sección Oficina de Partes.